



Coconuco, Puracé ©, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Asunto: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante: ALBA LUCENA VALENCIA MELENJE
Demandado(s): JUAN CRISTOBAL, JULIO CESAR, LUZ MARINA, MARCIAL BERNARDO y MIGUEL ANGEL PRADO VALENCIA; y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicado: 19-585-4089-001-2019-00048-00.

Con el objeto de dar continuidad a la dinámica procesal al interior del presente proceso y toda vez que en la fecha señalada en el auto del 29 de julio de 2022, para efectuar la audiencia concentrada prevista en los artículos 372 y 373 del CGP (17 de agosto de 2022), se presentó un accidente de tránsito en el que se vieron involucrados y lesionados la Secretaria y citador del Despacho, constituyéndose en un motivo de fuerza mayor por el que no se pudo cumplir con lo dispuesto en el referido auto, se dispondrá la fijación de nueva fecha para adelantar el trámite legal pertinente.

De igual manera, debe advertirse que, revisadas las pruebas solicitadas y decretadas, por error no se tuvieron en cuenta la totalidad de las solicitadas por el apoderado de la parte demandante y con el objeto de realizar el control de legalidad, se debe ordenar su práctica por cuanto hacen parte de la demanda que dio inicio al presente proceso y son procedentes para el esclarecimiento de lo solicitado.

Con fecha 24 de agosto de 2022, los demandados: Marcial Bernardo, Miguel Ángel y Julio César Prado Valencia, presentaron poder especial para su representación judicial en el presente proceso, en virtud de lo cual deberá reconocerse personería para actuar a la profesional del derecho que lo allegó.

DISPONE:

REPROGRAMAR y por ende FIJAR para el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve y treinta horas de la mañana (9:30 a.m.), como fecha para adelantar la audiencia concentrada decretada en auto del 29 de julio de 2022.

RECEPCIONAR, en la audiencia que se reprograma, como prueba solicitada por el apoderado de la parte demandante, los testimonios de los señores **JUAN CRISTOBAL, JULIO CESAR, LUZ MARINA, MARCIAL BERNARDO y MIGUEL ANGEL PRADO VALENCIA**, a quienes se hará saber de su comparecencia a la audiencia en las direcciones suministradas por el apoderado de la demandante y consignadas en el numeral 8.2 de la demanda introductoria.

Siguen vigentes las demás determinaciones tomadas en el auto del 29 de julio de 2022, por ello realícense las citaciones que hubiere lugar.

Reconocer personería jurídica para actuar de conformidad con el poder otorgado a la Dra. CECILIA EUGENIA GOMEZ CRUZ, quien se identifica con c.c.# 25.277.122 y la tarjeta profesional # 277.303 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.


WILLSON HERNEY CERÓN OBANDO
Juez.

2019-00048-00.
WHCO.